Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 01198
PUCHUNCAVÍ, 12 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Las causa no imputable al Departamento de Educación la que refiere al Decreto Alcaldicio N°01189 del 07.10.2022, del cual no se pudo ejecutar el pago completo por problemas con la plataforma de pago de transferencia en línea del Banco Estado del mes de octubre 2012 quedando pendiente el monto $834.164. La Ley N° 19.728 del 30.04.2001 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que establece un Seguro de Desempleo Obligatorio a favor de los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo; esta norma establece que el seguro se financiará con un aporte del Trabajador y otro porcentaje de cargo del Empleador, las que adquieren la categoría de cotizaciones, en los porcentajes que en cada caso correspondan, cantidades que deben enterarse a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, en los plazos y períodos legales establecidos, cuyo incumplimiento devenga en reajustes e intereses; el hecho que por desconocimiento y error en la interpretación de la normativa, la Municipalidad de Puchuncaví le adeuda a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo y a aquellos que les benefician cuerpos legales específicos, distintos períodos de los aportes del Seguro de Cesantía, lo que ha dado origen a distintos procesos judiciales y administrativos en contra de la Municipalidad de Puchuncaví para que pague estas deudas a la Administradora de Fondos de Cesantía; el hecho que la Municipalidad de Puchuncaví tiene la mayor voluntad para cumplir con la Ley y evitar eventuales perjuicios a los trabajadores involucrados; el D.A. Nº 1739, de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2022; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; el D.A. Nº 869, de fecha 20.07.2022, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 19.880 del 22.05.2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El Detalle de Pago Atrasado correspondiente al mes de octubre del 2012, calculados para el día 13 de octubre de 2022 en la plataforma Previred S.A, RUT 96.929.390-0.

D E C R E T O:

1.- **PÁGUESE** a la Administradora de Fondos de Cesantía, la deuda correspondiente a los siguientes funcionarios:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
9045578	8	ARANCIBIA	PASACHE	ERLINDA
8391699	0	CISTERNAS	HUASCO	ROSA
7880653	2	CORDOVA	JOFRE	ROSA MARIA
7267000	0	OLIVARES	MENA	ANGELICA
6282648	7	PEÑA	DIAZ	GUILLERMINA
7399846	8	ROJAS	JULIO	EDITH
8353905	4	SILVA	MORALES	CATALINA

La cantidad de $ 834.164.- (Ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos), a través de PREVIRED S.A., según el siguiente detalle:

MES	AÑO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
OCTUBRE	2012	13/10/2022	834.164
TOTAL			**834.164**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue este pago a Fondos de Educación.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- D.A.E.M. Puchuncaví

MMU/ JCGR /EFPP/PVCT/OLVA/DDAD/fnvv.-